



Asamblea General

Distr. limitada
22 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 141 del programa

Plan de conferencias

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas oficiales

Plan de conferencias

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el plan de conferencias, incluida la resolución [75/244](#), de 31 de diciembre de 2020,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre el multilingüismo, en particular la resolución [73/346](#), de 16 de septiembre de 2019, reafirmando las disposiciones relativas a los servicios de conferencias, y reconociendo que el multilingüismo, como valor básico de la Organización, contribuye al logro de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución [42/207](#) C, de 11 de diciembre de 1987, en la que solicitó al Secretario General que asegurara la igualdad de trato de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2021¹ y el informe pertinente del Secretario General²,

Habiendo examinado también el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Reafirmando la función que desempeña la Quinta Comisión de la Asamblea General en los asuntos administrativos y presupuestarios,

Recordando su resolución [14 \(I\)](#), de 13 de febrero de 1946, y la función que desempeña la Comisión Consultiva como órgano subsidiario de la Asamblea General,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 32 ([A/76/32](#)).

² [A/76/80](#).

³ [A/76/506](#).



I

Calendario de conferencias y reuniones

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2021;
2. *Aprueba* el proyecto de calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2022 presentado por el Comité de Conferencias⁴, teniendo en cuenta las observaciones del Comité y con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Autoriza* al Comité de Conferencias a que introduzca en el calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2022 los ajustes que puedan ser necesarios como consecuencia de las medidas y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones;
4. *Recuerda* el párrafo 40 de su resolución [71/323](#), de 8 de septiembre de 2017, el párrafo 40 de su resolución [72/313](#), de 17 de septiembre de 2018, y el párrafo 15 de su resolución [73/341](#), de 12 de septiembre de 2019, relativas a la revitalización de su labor;
5. *Observa con satisfacción* que la Secretaría ha tenido en cuenta las disposiciones que figuran en sus resoluciones relativas al plan de conferencias, incluidas las resoluciones [53/208](#) A, de 18 de diciembre de 1998, [54/248](#), de 23 de diciembre de 1999, [55/222](#), de 23 de diciembre de 2000, [56/242](#), de 24 de diciembre de 2001, [57/283](#) B, de 15 de abril de 2003, [58/250](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/265](#), de 23 de diciembre de 2004, [60/236](#) A, de 23 de diciembre de 2005, [61/236](#), de 22 de diciembre de 2006, [62/225](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/248](#), de 24 de diciembre de 2008, [64/230](#), de 22 de diciembre de 2009, [65/245](#), de 24 de diciembre de 2010, [66/233](#), de 24 de diciembre de 2011, [67/237](#), de 24 de diciembre de 2012, [68/251](#), de 27 de diciembre de 2013, [72/19](#), de 1 de diciembre de 2017, [73/270](#), de 22 de diciembre de 2018, [74/252](#), de 27 de diciembre de 2019, y [75/244](#), con respecto al Viernes Santo ortodoxo y los días feriados oficiales de Eid al-Fitr y Eid al-Adha, y solicita a todos los órganos intergubernamentales que respeten esas decisiones al planificar sus reuniones;
6. *Observa con satisfacción también* que la Secretaría ha tenido en cuenta las disposiciones que figuran en sus resoluciones pertinentes relativas al plan de conferencias, incluida la resolución [69/250](#), de 29 de diciembre de 2014, con respecto a las festividades de Yom Kipur, el Día de Vesak, Divali, Gurpurab, la Navidad ortodoxa y el Nouruz, y solicita a todos los órganos intergubernamentales competentes que continúen respetando las decisiones aplicables al planificar sus reuniones;
7. *Solicita* al Secretario General que señale por escrito a la atención de los órganos intergubernamentales las recomendaciones sobre las fechas en que se pide a dichos órganos que eviten celebrar reuniones y que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;
8. *Solicita también* al Secretario General que siga velando por que toda modificación del calendario de conferencias y reuniones se efectúe respetando estrictamente el mandato del Comité de Conferencias y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 32 (A/76/32)*, anexo II.

9. *Invita* a los Estados Miembros a que en cada nuevo mandato legislativo incluyan información suficiente sobre las modalidades de organización de las conferencias o reuniones;

10. *Recuerda* el artículo 153 de su Reglamento y solicita al Secretario General que, en las resoluciones que impliquen gastos, incluya las modalidades de las conferencias, teniendo en cuenta las tendencias de reuniones similares, con miras a utilizar los servicios de conferencias y documentación de la manera más eficiente y eficaz en función del costo que sea posible;

11. *Reafirma* la necesidad de resolver la cuestión de las duplicaciones y los elementos redundantes al prestar servicios de conferencias, y observa la resolución 2018/30 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2018;

12. *Expresa preocupación* por la recurrente prolongación de los trabajos de la Quinta Comisión durante la segunda parte de la continuación del período de sesiones de la Asamblea General y su repercusión en los servicios prestados por la Secretaría, incluida la disponibilidad de salas de conferencias y servicios lingüísticos;

II

Utilización de los recursos de los servicios de conferencias

13. *Reafirma* la práctica de que, en el uso de las salas de conferencias, debe darse prioridad a las reuniones de los Estados Miembros;

14. *Encomia* al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias por haber asegurado la continuidad de los servicios de conferencias durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19);

15. *Observa con preocupación* los efectos que las medidas adoptadas en respuesta a la situación de liquidez y a la COVID-19 han tenido en la prestación de servicios lingüísticos y la gestión de las reuniones, incluidos los efectos en la contratación de nuevos funcionarios para llenar los puestos vacantes en los seis servicios lingüísticos, y solicita al Secretario General que siga esforzándose por asegurar que el multilingüismo, como valor fundamental de la Organización, no sufra menoscabo a consecuencia de esas medidas;

16. *Exhorta* al Secretario General y a los Estados Miembros a que cumplan las directrices y los procedimientos enunciados en la instrucción administrativa que regula la autorización del uso de locales de las Naciones Unidas para reuniones, conferencias, actos especiales y exposiciones⁵;

17. *Pone de relieve* que esas reuniones, conferencias, actos especiales y exposiciones deben ser compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas;

18. *Observa* que, en los cuatro lugares de destino principales, el índice de utilización general de los servicios de interpretación por todos los órganos con reuniones previstas en el calendario ha alcanzado o superado desde 2014 la cifra de referencia establecida del 80 % y que en 2020 fue del 80 %;

19. *Insta* a los órganos intergubernamentales cuyo índice de utilización medio de los servicios de interpretación haya estado por debajo de la cifra de referencia del 80 % durante los seis últimos años a que tengan en cuenta ese índice al planificar sus futuros períodos de sesiones con el fin de alcanzar dicha cifra de referencia;

20. *Reitera su solicitud* a los órganos intergubernamentales de que examinen los recursos a que tienen derecho para celebrar reuniones y planifiquen y ajusten sus

⁵ ST/AI/2019/4.

programas de trabajo basándose en su utilización real de los recursos de los servicios de conferencias, a fin de lograr un uso más eficiente y una utilización óptima de esos servicios;

21. *Insta* a las secretarías y las mesas de los órganos que infrautilizan los recursos de los servicios de conferencias a que colaboren más estrechamente con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y consideren la posibilidad de modificar sus programas de trabajo, según proceda, incluso haciendo ajustes basados en la experiencia relacionada con los temas del programa recurrentes, a fin de mejorar sus índices de utilización de los servicios de interpretación;

22. *Reconoce* que, cuando las reuniones comienzan con retraso o finalizan antes de lo previsto, el índice de utilización de los servicios de interpretación por esos órganos se ve afectado considerablemente, invita a las secretarías y las mesas de los órganos a que presten la debida atención a este respecto, y acoge con beneplácito sus esfuerzos por informar oportunamente a la Secretaría de esos cambios a fin de que los servicios de conferencias puedan reasignarse sin dificultad a otras reuniones;

23. *Solicita* al Comité de Conferencias que celebre consultas con los órganos cuyo índice de utilización de los recursos asignados haya estado sistemáticamente por debajo de la cifra de referencia aplicable durante los seis últimos años, con miras a formular recomendaciones apropiadas a fin de lograr una utilización óptima de los recursos de los servicios de conferencias;

24. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Secretario General para incrementar la utilización de los recursos de los servicios de conferencias y, en este sentido, alienta al Secretario General a que aumente la eficiencia de la prestación de servicios de conferencias y la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

25. *Solicita* al Secretario General que celebre consultas con los Estados Miembros sobre las iniciativas que repercuten en la utilización de los servicios y las instalaciones de conferencias;

26. *Solicita también* al Secretario General que continúe señalando a los órganos con derecho a reunirse “cuando lo necesiten” la necesidad de seguir mejorando la utilización de los servicios de conferencias, y solicita además al Secretario General que la informe en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la prestación de esos servicios a dichos órganos;

27. *Reconoce* la importancia que revisten las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros para el buen funcionamiento de los períodos de sesiones de los órganos intergubernamentales, solicita al Secretario General que vele por que, en la medida de lo posible, se atiendan todas las solicitudes de servicios de conferencias para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, y solicita al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias que comunique lo antes posible a los solicitantes la disponibilidad de servicios de conferencias, incluidos los de interpretación, así como cualquier cambio que pueda surgir antes de la celebración de las reuniones;

28. *Observa* el aumento general del porcentaje de reuniones celebradas por agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se prestaron servicios de interpretación en los cuatro lugares de destino principales en 2020, y solicita al Secretario General que siga empleando formas innovadoras de resolver las dificultades causadas por la falta de servicios de interpretación para algunas de esas reuniones y que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

29. *Insta una vez más* a los órganos intergubernamentales a que en la etapa de planificación tengan en cuenta las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, prevean la celebración de esas reuniones en sus programas de trabajo y notifiquen cualquier cancelación al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias con la suficiente antelación para que los recursos de los servicios de conferencias que no se utilicen puedan reasignarse, en la medida de lo posible, a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;

30. *Observa* que ha disminuido el índice de utilización de las salas del centro de conferencias de la Comisión Económica para África y que se están haciendo esfuerzos para mejorar las instalaciones de conferencias de la Comisión;

31. *Aguarda con interés* la propuesta amplia encaminada a subsanar el deterioro de las condiciones y la capacidad limitada de las instalaciones de los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

32. *Reconoce* los esfuerzos proactivos del Secretario General por buscar formas de aumentar la eficiencia y la eficacia de los servicios de conferencias, encomia al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias por adoptar enfoques innovadores al prestar apoyo técnico de secretaría y gestionar las reuniones y los documentos, y alienta al Departamento a que siga esforzándose por preservar la gran calidad de sus servicios y, al mismo tiempo, lograr eficiencias;

33. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos encaminados a mejorar la prestación de servicios de conferencias en los cuatro lugares de destino principales, entre otras cosas, detectando o eliminando posibles duplicaciones, superposiciones y elementos redundantes, y buscando ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas de reducción de gastos, sin que ello comprometa la calidad de los servicios ni afecte a su prestación, y que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

34. *Reitera* la necesidad de seguir mejorando todas las instalaciones de conferencias, incluida la infraestructura de videoconferencias, en los cuatro lugares de destino principales y, en este sentido, solicita al Secretario General que la informe al respecto a más tardar en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

35. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a los servicios y las instalaciones de conferencias y utilizarlos, incluido el establecimiento del Centro de Accesibilidad y el uso de servicios de lengua de señas, y solicita al Secretario General que siga abordando, con carácter prioritario, las cuestiones relativas a la accesibilidad de las instalaciones de conferencias en los cuatro lugares de destino principales que ofrecen esos servicios y que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

36. *Acoge con beneplácito también* la aplicación de la norma de gestión global integrada, cuando sea viable, como enfoque eficiente para prestar servicios a las reuniones celebradas fuera de los lugares de destino y, en este sentido, solicita al Secretario General que siga esforzándose por obtener más economías aplicando rigurosamente la norma de gestión global integrada a las reuniones en que sea factible, sin poner en peligro la calidad de los servicios, y que continúe informando al respecto al Comité de Conferencias;

III

Mejora de la gestión global integrada, aprovechamiento de la tecnología y medición de la calidad de los servicios de conferencias

37. *Recuerda* el párrafo 24 del informe del Secretario General sobre el plan de conferencias⁶, recuerda también que en el párrafo 81 de su resolución [56/253](#), de 24 de diciembre de 2001, solicitó al Secretario General que velara por que los servicios de conferencias se administraran de manera integrada en todos los lugares de destino de la Organización, y destaca una vez más que el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias es responsable de la aplicación de políticas, la formulación de normas y directrices, la supervisión y la coordinación de los servicios de conferencias de las Naciones Unidas y la gestión general de los recursos previstos en la sección presupuestaria correspondiente, mientras que las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi siguen siendo responsables de las actividades operacionales cotidianas y rinden cuentas de ellas, como se indica en la sección II.B, párrafo 7, de su resolución [57/283](#) B;

38. *Acoge con beneplácito* los innovadores esfuerzos realizados por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para mejorar los servicios de conferencias con miras a facilitar el proceso de adopción de decisiones de los órganos intergubernamentales, y solicita al Secretario General que siga buscando innovaciones tecnológicas y de otro tipo que promuevan la eficacia y la eficiencia en ese sentido y que informe sobre esas actividades durante el septuagésimo séptimo período de sesiones;

39. *Observa* las iniciativas emprendidas en el contexto del concepto de gestión global integrada para simplificar los procedimientos, lograr economías de escala y mejorar la calidad de los servicios de conferencias y, a este respecto, destaca la importancia de asegurar la igualdad de trato del personal que presta servicios de conferencias, así como de respetar el principio de igual categoría por trabajo igual en los cuatro lugares de destino principales;

40. *Reconoce* que el concepto de gestión global integrada se ha incorporado plenamente en todas las esferas de los servicios de conferencias en los cuatro lugares de destino principales que ofrecen esos servicios, y solicita al Secretario General que la mantenga informada, así como al Comité de Conferencias, de los avances encaminados a lograr la gestión global integrada y que presente información exacta y actualizada sobre las nuevas iniciativas que competan al Comité;

41. *Observa con aprecio* los progresos realizados en el desarrollo y la puesta en funcionamiento de programas informáticos de gestión de conferencias, como gData, gDoc, gMeets y gText, y solicita al Secretario General que vele por que se implanten como sistemas institucionales en el contexto de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones para toda la Secretaría, que acogió con beneplácito en su resolución [69/262](#), de 29 de diciembre de 2014, y que informe sobre los progresos realizados en relación con sus operaciones, su mantenimiento y su armonización con los sistemas existentes, según proceda;

42. *Subraya* que todas las iniciativas para el aprovechamiento de la tecnología, incluidas las introducidas a modo de prueba, deberán respetar el principio de paridad entre los idiomas oficiales de la Organización, con miras a preservar y mejorar la calidad y el alcance de los servicios prestados por la Secretaría;

43. *Reitera* que la satisfacción de los Estados Miembros es un indicador clave del desempeño de la gestión y los servicios de conferencias;

⁶ [A/70/122](#).

44. *Solicita* al Secretario General que siga velando por que las medidas adoptadas por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para pedir a los Estados Miembros que evalúen la calidad de los servicios de conferencias que se les prestan, como indicador clave del desempeño del Departamento, brinden a los Estados Miembros las mismas oportunidades de presentar sus evaluaciones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se ajusten plenamente a lo dispuesto en sus resoluciones pertinentes, y solicita también al Secretario General que la informe, por conducto del Comité de Conferencias, sobre los progresos realizados a ese respecto;

45. *Solicita también* al Secretario General que siga estudiando las mejores prácticas y técnicas de evaluación de la satisfacción de los clientes, procure que las encuestas sobre la calidad obtengan una tasa de respuesta más elevada y la informe periódicamente de los resultados conseguidos;

46. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para pedir a los Estados Miembros que evalúen la calidad de los servicios de conferencias que se les prestan, teniendo en cuenta las observaciones y las quejas formuladas por los Estados Miembros, ya sea por escrito o durante las reuniones, y solicita al Secretario General que intensifique su búsqueda de medios innovadores para recabar y analizar sistemáticamente las opiniones de los Estados Miembros y las presidencias y secretarías de las comisiones y los comités sobre la calidad de los servicios de conferencias, y que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

47. *Solicita* al Secretario General que siga recabando evaluaciones de la calidad de los servicios de conferencias prestados por la Secretaría mediante reuniones celebradas al menos una vez al año, pero no más de dos, garantizando que los Estados Miembros puedan presentar sus evaluaciones y pedir información en cualquiera de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas por igual acerca de cualquier asunto relacionado con las conferencias o con un idioma determinado;

IV

Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones

48. *Pone de relieve* la importancia fundamental que tiene la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

49. *Subraya* que todas las iniciativas relacionadas con la evolución de los métodos de trabajo, incluidas las introducidas a modo de prueba, deberán respetar el principio de paridad entre los idiomas oficiales de la Organización, con miras a preservar o mejorar la calidad y el alcance de los servicios prestados por la Secretaría;

50. *Pone de relieve* la importancia del multilingüismo en las actividades de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que siga esforzándose por asegurar la plena paridad de los seis idiomas oficiales de conformidad con su resolución [73/346](#) y que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

51. *Pone de relieve también* la importancia de que en todas las actividades del Departamento de Comunicación Global de la Secretaría se utilicen todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, asegurando un trato plenamente equitativo de todos ellos, con miras a eliminar la disparidad entre el uso del inglés y el de los otros cinco idiomas oficiales, y a este respecto reafirma su solicitud de que el Secretario General vele por que los *webcast* de las sesiones oficiales se archiven en el sitio web de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales;

52. *Observa* la disparidad que persiste entre el uso del inglés y el uso de los otros cinco idiomas oficiales al archivar los *webcast* de las reuniones oficiales, y solicita al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por asegurar la igualdad de trato de los idiomas oficiales a este respecto;

53. *Recuerda con aprecio* el nombramiento por el Secretario General del Coordinador para el Multilingüismo, que es responsable de la aplicación general de la política de multilingüismo en toda la Secretaría, y exhorta a todos los departamentos y oficinas de la Secretaría a que apoyen plenamente la labor que desempeña el Coordinador en cumplimiento de los mandatos pertinentes sobre multilingüismo;

54. *Pone de relieve* que el multilingüismo, como valor básico de la Organización, entraña la participación activa y el compromiso de todos los interesados, incluidos todos los lugares de destino de las Naciones Unidas y las oficinas situadas fuera de su Sede;

55. *Recuerda* la presentación por el Secretario General, en su informe sobre el multilingüismo⁷, de un mandato detallado del Coordinador para el Multilingüismo, conforme a lo solicitado en su resolución 70/9, de 13 de noviembre de 2015, recuerda también que en la resolución 71/328, de 11 de septiembre de 2017, hizo suyo el mandato propuesto por el Secretario General, solicita que las futuras actualizaciones del mandato se pongan a disposición de todos los Estados Miembros y las entidades de la Secretaría, y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Coordinador a este respecto;

56. *Solicita* al Secretario General que vele por la ejecución coherente y efectiva del mandato del Coordinador para el Multilingüismo y que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

57. *Pone de relieve* la función que desempeñan los Estados Miembros y sus órganos intergubernamentales para determinar las políticas de gestión de conferencias;

58. *Destaca* que las propuestas de modificación de dichas políticas deben ser aprobadas por los Estados Miembros en sus órganos intergubernamentales competentes;

59. *Destaca también* que los asuntos relacionados con la gestión de conferencias, incluida la documentación, competen a la Quinta Comisión;

60. *Reitera* la importancia de la puntualidad en la presentación y publicación de los documentos de todos los órganos intergubernamentales, incluida la Quinta Comisión;

61. *Observa con preocupación* los reiterados retrasos en la publicación de documentos de la Quinta Comisión, recuerda el párrafo 29 de su resolución 70/247, de 23 de diciembre de 2015, y solicita al Secretario General que siga adoptando medidas para su aplicación efectiva, teniendo en cuenta las responsabilidades de todos los interesados, y que suministre información al respecto en el contexto de su próximo informe sobre el plan de conferencias;

62. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Secretaría, en particular el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, respecto de la puntualidad en la publicación de la documentación anterior al período de sesiones de la Quinta Comisión en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y alienta a todos los interesados a que prosigan sus esfuerzos en ese sentido;

⁷ A/71/757.

63. *Alienta* a las presidencias de la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a que sigan promoviendo la cooperación entre los dos órganos en la esfera de la documentación;

64. *Observa* que el proceso de adopción de decisiones en la Quinta Comisión es más fácil cuando esta recibe de la Secretaría información precisa, oportuna y coherente durante sus consultas oficiosas;

65. *Reafirma* la decisión que adoptó en la sección IV de su resolución [64/230](#) de que todos los informes aprobados por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos se publiquen oportunamente como documentos en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas antes de que los examine el Consejo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [36/117](#) A, de 10 de diciembre de 1981, [51/211](#) A a E, de 18 de diciembre de 1996, [52/214](#), de 22 de diciembre de 1997, [53/208](#) A a E, de 18 de diciembre de 1998, y [59/265](#), y solicita al Secretario General que asegure la prestación del apoyo necesario a esos efectos y que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

66. *Reitera* lo dispuesto en el párrafo 8 del anexo de su resolución [2 \(I\)](#), de 1 de febrero de 1946, relativa al Reglamento concerniente a idiomas, a saber, que todas las resoluciones y otros documentos importantes serán publicados en los seis idiomas oficiales y que, si lo solicita un representante, cualquier otro documento será traducido a uno o a todos los idiomas oficiales;

67. *Reitera también* la importancia de la publicación simultánea de los documentos en todos los idiomas oficiales y acoge con beneplácito que tres de los lugares de destino hayan cumplido esta norma al 100 % en 2020, y reitera su solicitud de que el Secretario General vele por que se respeten estrictamente las normas relativas a la publicación simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales, tanto en lo referente a la distribución de copias impresas de la documentación para reuniones como a su publicación en el Sistema de Archivo de Documentos y en el sitio web de las Naciones Unidas;

68. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando medidas para la publicación oportuna y simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales;

69. *Observa* que la distribución del volumen de trabajo se ha ampliado para incluir la corrección de pruebas, además de la traducción, la revisión editorial y el procesamiento de textos, y solicita al Secretario General que siga estudiando el modo de promover la distribución del volumen de trabajo entre los cuatro lugares de destino principales y que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

70. *Pone de relieve* que los principales objetivos del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias son proporcionar documentos de gran calidad de manera oportuna en todos los idiomas oficiales, de conformidad con la reglamentación establecida, así como servicios de conferencias de gran calidad a los Estados Miembros en todos los lugares de destino con sedes, y alcanzar esos objetivos de la manera más eficiente y eficaz en función del costo que sea posible, de conformidad con sus resoluciones pertinentes;

71. *Pone de relieve también* la importancia de mejorar la rendición de cuentas dentro de la Secretaría respecto de la puntualidad en la presentación y publicación de los documentos;

72. *Solicita* al Secretario General que siga incluyendo en los pactos del personal directivo superior el nuevo indicador estándar de gestión relacionado con la puntualidad en la presentación de la documentación oficial de los órganos

intergubernamentales y de expertos, y que incluya información al respecto en futuros informes sobre los progresos de la rendición de cuentas;

73. *Solicita también* al Secretario General que incluya en futuras propuestas presupuestarias información relacionada con la puntualidad en la presentación de la documentación necesaria para las reuniones de los órganos intergubernamentales y de expertos pertinentes;

74. *Reafirma* la decisión que adoptó en la sección III, párrafo 9, de su resolución [59/265](#) de que se otorgue prioridad a la publicación en los seis idiomas oficiales de los documentos sobre cuestiones de planificación y cuestiones presupuestarias y administrativas que deba examinar con urgencia;

75. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General dé instrucciones a todos los departamentos de la Secretaría para que incluyan en sus informes los siguientes elementos:

- a) Un resumen del informe;
- b) Una recapitulación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas propuestas;
- c) La información básica pertinente;

y su solicitud de que, en todos los documentos que la Secretaría y los órganos intergubernamentales y de expertos presenten a los órganos legislativos para su examen y la adopción de medidas, las conclusiones y recomendaciones figuren en **negrita**;

76. *Observa con preocupación* que solo el 75 % de los departamentos autores alcanzó la tasa de cumplimiento del 90 % en la presentación oportuna de sus informes al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, reitera su solicitud al Secretario General de que aplique de manera más rigurosa el sistema de asignación de fechas para la presentación de documentos y que dedique una atención especial a esta cuestión, por ejemplo, encomendando al equipo de tareas interdepartamental sobre documentación que se ocupe de ella, y que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones, insta a los departamentos autores a que cumplan estrictamente los plazos de presentación de los documentos, y solicita al Secretario General que siga informando sobre las medidas concretas adoptadas;

77. *Observa con aprecio* la labor realizada por el equipo de tareas interdepartamental sobre documentación, presidido por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, para facilitar la presentación de documentos por los departamentos autores de la Secretaría;

78. *Reitera su solicitud*, formulada en el párrafo 79 de su resolución [75/244](#), de que el Secretario General proporcione información sobre el procedimiento para conceder exenciones en el caso de los documentos que se presenten sin haberse respetado el límite de palabras;

79. *Observa* que el Sistema de Archivo de Documentos es el depósito digital oficial de las Naciones Unidas, acoge con beneplácito su modernización y su accesibilidad en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y alienta al Secretario General a que prosiga su labor a este respecto;

80. *Solicita* al Secretario General que siga procurando que, con carácter prioritario, se carguen en el sitio web de la Organización todos los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales, de manera

que los Estados Miembros y el público en general también tengan acceso a ese material de archivo;

81. *Solicita también* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para que se complete de manera oportuna, según proceda, la digitalización de documentos clave en la Biblioteca Dag Hammarskjöld y en los lugares de destino principales;

82. *Recuerda* el párrafo 83 de su resolución [75/244](#) y, a este respecto, solicita al Secretario General que encomiende al Departamento de Comunicación Global que presente una propuesta de digitalización de los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas que se conservan en la Biblioteca Dag Hammarskjöld de la Sede para examinarla, por conducto del Comité de Información, a más tardar en la parte principal de su septuagésimo séptimo período de sesiones, incluyendo, entre otras cosas, la definición de documento antiguo importante de las Naciones Unidas, así como el alcance de esa labor y una estimación de la cantidad, los costos y los plazos;

83. *Expresa preocupación* por la posibilidad de que el previsiblemente prolongado proyecto de digitalización pueda poner en peligro la conservación de los conocimientos y datos históricos en vista del delicado estado de muchos de esos documentos y su fragilidad;

84. *Solicita* al Secretario General que recabe nuevas contribuciones voluntarias para la digitalización de los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas, incluso ampliando la base de donantes, y que suministre información al respecto en el contexto del informe solicitado en el párrafo 82;

85. *Acoge con aprecio* la contribución adicional del Gobierno de Qatar en apoyo del proyecto de digitalización;

86. *Recuerda* el párrafo 87 de su resolución [75/244](#), observa el aumento de la utilización de grabaciones digitales por otros órganos intergubernamentales, como la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y solicita al Secretario General que la siga informando a ese respecto;

87. *Destaca* que las actas literales y las actas resumidas siguen siendo los únicos documentos oficiales de las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas y que la puntualidad en la publicación de las actas literales constituye una parte importante de los servicios prestados a los Estados Miembros;

88. *Reitera* lo dispuesto en el párrafo 89 de su resolución [75/244](#) con respecto a la transición a las grabaciones digitales de las reuniones en los seis idiomas oficiales de la Organización como medida para reducir gastos;

V

Asuntos relacionados con los servicios lingüísticos

89. *Solicita* al Secretario General que siga esforzándose por asegurar que se presten servicios de interpretación y traducción de máxima calidad en los seis idiomas oficiales;

90. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Secretario General por seguir mejorando la calidad de los servicios de interpretación simultánea y traducción prestados, y le solicita que adopte medidas a este respecto;

91. *Recuerda* el párrafo 58 de su resolución [74/262](#), de 27 de diciembre de 2019, en el que se asigna un máximo de cuatro idiomas oficiales de trabajo para la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, aunque a título excepcional, cuando sea necesario, podrá agregarse un quinto idioma oficial

para facilitar la comunicación entre los miembros, según determine el comité interesado, teniendo en cuenta que estas medidas no sentarán precedente, dada la naturaleza especial de los órganos creados en virtud de tratados, y sin perjuicio del derecho de cada Estado parte a comunicarse con los órganos creados en virtud de tratados en cualquiera de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

92. *Subraya* que la traducción de los documentos oficiales de la Organización debe proporcionarse en todos los idiomas requeridos y a su debido tiempo, en plena conformidad con los reglamentos de los respectivos órganos legislativos;

93. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando la calidad de la traducción de los documentos a los seis idiomas oficiales, asignando particular importancia a la fidelidad de la traducción;

94. *Solicita también* al Secretario General que siga velando por que la terminología utilizada en los servicios de traducción e interpretación refleje las normas lingüísticas y la terminología más recientes de los idiomas oficiales a fin de asegurar la máxima calidad;

95. *Solicita además* al Secretario General que siga manteniendo y actualizando el portal mundial de terminología a fin de que esté disponible para el personal de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y el público en general, con miras a lograr la armonización de la terminología utilizada en todos los lugares de destino de las Naciones Unidas;

96. *Solicita* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, continúe invitando a los jefes de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas participantes a que consideren la posibilidad de utilizar la terminología oficial de las Naciones Unidas, y que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

97. *Observa* que la reserva de profesionales lingüísticos, en cuanto a las combinaciones de idiomas que se utilizan, varía de un lugar de destino a otro, y solicita al Secretario General que siga esforzándose por formular políticas de contratación, subcontratación y extensión que tengan plenamente en cuenta esas diferencias, y que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

98. *Solicita* al Secretario General que vele por que se dispense a todos los servicios lingüísticos igualdad de trato y se les ofrezcan condiciones de trabajo y recursos igualmente favorables, con miras a lograr la máxima calidad de los servicios, respetando plenamente las características particulares de los seis idiomas oficiales y teniendo en cuenta el volumen de trabajo de cada servicio;

99. *Solicita también* al Secretario General que adopte medidas para asegurar la igualdad de trato de los seis idiomas oficiales y la misma calidad del servicio que se presta a los Estados Miembros, pero respetando plenamente las características particulares de cada idioma oficial y el hecho de que los diferentes idiomas se benefician en distinta medida de los avances de la tecnología de la información, incluso tratando de subsanar las desigualdades que se producen en el volumen de trabajo como consecuencia de la plantilla de cada servicio y las características particulares de los idiomas, y que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

100. *Reitera* la necesidad de que el Secretario General vele por que las tecnologías empleadas en todos los lugares de destino sean compatibles entre sí y de fácil utilización en todos los idiomas oficiales;

101. *Acoge con beneplácito* el desarrollo del sistema de traducción asistida por computadora y traducción automática (eLUNa), y solicita al Secretario General que la informe en su septuagésimo séptimo período de sesiones acerca de las novedades de ese sistema, incluyendo un análisis de la relación costo-beneficio e información sobre el mantenimiento y el control de la calidad;

102. *Recuerda* la sección VII de su resolución 69/274 A, de 2 de abril de 2015, y solicita al Secretario General que vele por que, al aplicar estrategias para un lugar de trabajo flexible y otros posibles cambios en los arreglos logísticos, se tengan en cuenta las necesidades del personal lingüístico, a fin de seguir asegurando que los servicios prestados a los Estados Miembros alcancen el máximo nivel de calidad;

103. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 104 de su resolución 75/244, y reitera su solicitud de que el Secretario General, al contratar a personal temporario en los servicios lingüísticos, incluso mediante contratos internacionales o locales, según proceda, vele por que se dispense igualdad de trato a todos los servicios lingüísticos y se les ofrezcan condiciones de trabajo y recursos igualmente favorables, con miras a lograr que sus servicios sean de la máxima calidad, respetando plenamente las características particulares de cada uno de los seis idiomas oficiales y teniendo en cuenta el volumen de trabajo de cada servicio;

104. *Recuerda* la sección IV de su resolución 69/274 A, y solicita al Secretario General que siga examinando las condiciones de trabajo de los intérpretes;

105. *Solicita* al Secretario General que llene las vacantes de los servicios lingüísticos, en particular los servicios de traducción y los servicios de interpretación, de manera oportuna y en plena conformidad con las disposiciones pertinentes de sus resoluciones que rigen la contratación de personal lingüístico, y que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

106. *Solicita también* al Secretario General que siga esforzándose por organizar concursos para la contratación de personal lingüístico con antelación suficiente, a fin de llenar oportunamente las vacantes actuales y futuras de los servicios lingüísticos, y que la informe sobre las gestiones realizadas al respecto en sus futuros períodos de sesiones;

107. *Solicita además* al Secretario General que siga haciendo cuanto esté a su alcance por facilitar el acceso a los concursos de candidatos de todas las regiones, incluso organizando concursos no presenciales y reduciendo, en la medida de lo posible, la distancia entre los lugares de celebración de los concursos y la ubicación de los candidatos, a fin de que pueda participar en ellos el mayor número posible de candidatos potencialmente cualificados, y que la informe en sus futuros períodos de sesiones sobre los progresos realizados a este respecto;

108. *Destaca* la necesidad de asegurar que las traducciones por contrata y las traducciones internas, así como la interpretación del personal temporero e interno, tengan la máxima calidad posible, y solicita al Secretario General que informe sobre las medidas adoptadas a este respecto;

109. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General provea a todos los lugares de destino de personal suficiente de la categoría idónea, con miras a asegurar un control apropiado de la calidad de la traducción externa y de la interpretación a cargo de profesionales independientes;

110. *Solicita* al Secretario General que aplique normas comunes para el control de la calidad de los documentos procesados por traductores externos en los cuatro lugares de destino con el fin de asegurar traducciones de gran calidad en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y que la informe al respecto en sus futuros períodos de sesiones;

111. *Solicita también* al Secretario General que vele por que los lugares de destino y las comisiones regionales compartan, según proceda, la experiencia, las enseñanzas y las mejores prácticas de los lugares de destino principales respecto del control de la calidad de las traducciones por contrata y las traducciones internas, incluidos el número y la categoría idónea del personal que se requiere para desempeñar esa función;

112. *Observa* que el Secretario General ha establecido indicadores del desempeño y modelos de cálculo de costos uniformes a nivel mundial a fin de elaborar una estrategia con mejor relación costo-eficacia para el procesamiento interno de los documentos, y solicita al Secretario General que vele por su aplicación efectiva en los cuatro lugares de destino principales;

113. *Alienta* al Secretario General a que aplique medidas similares de control de calidad a los servicios de interpretación, en particular a los servicios prestados por intérpretes independientes;

114. *Observa con aprecio* las medidas adoptadas por el Secretario General, de conformidad con sus resoluciones, para abordar la cuestión del reemplazo del personal de los servicios lingüísticos que se jubila, y solicita al Secretario General que mantenga e intensifique los esfuerzos a ese respecto, incluido el fortalecimiento de la cooperación con instituciones de formación de especialistas lingüísticos, a fin de satisfacer las necesidades en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

115. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando el programa de pasantías, incluso estableciendo alianzas con organizaciones que promuevan los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

116. *Acoge con beneplácito* los memorandos de entendimiento existentes entre la Organización y 22 universidades como medio de reforzar la formación de los profesionales lingüísticos a fin de mejorar la contratación de personal cualificado, y solicita al Secretario General que siga esforzándose por determinar cuál es el número adecuado de memorandos de entendimiento para satisfacer las necesidades de la Organización;

117. *Solicita* al Secretario General que haga mayores esfuerzos concertados por promover los programas de extensión, como los de prácticas y pasantías, y por introducir métodos innovadores para dar a conocer mejor esos programas, incluso estableciendo alianzas con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y las instituciones lingüísticas de todas las regiones, en particular para subsanar el gran déficit de candidatos cualificados de África y de la región de América Latina y el Caribe, y que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

118. *Observa con aprecio* la experiencia positiva de las prácticas en servicios lingüísticos para capacitar a jóvenes profesionales y atraerlos a las Naciones Unidas, aumentando al mismo tiempo la reserva de profesionales cualificados en las combinaciones de idiomas que son esenciales para planificar la sucesión en los cargos, y alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos en este sentido;

119. *Observa* que el “proyecto africano” tiene por objetivo establecer programas universitarios de posgrado en traducción, interpretación de conferencias e interpretación en servicios públicos a través de centros de excelencia en el continente

aficano, y solicita al Secretario General que siga informando sobre los logros de ese proyecto;

120. *Observa también* las dificultades para encontrar y retener a profesionales lingüísticos cualificados y la necesidad de reponer la reserva de expertos en idiomas de los lugares de destino principales, particularmente Nueva York y Nairobi, a fin de evitar mayores repercusiones negativas en la capacidad de la Secretaría para prestar servicios en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

121. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Secretario General para concienciar a todos los Estados Miembros y al público en general de las oportunidades de empleo en los servicios de conferencias, incluso utilizando en mayor medida los medios sociales;

122. *Observa* la información actualizada que ha proporcionado el Secretario General sobre el proyecto piloto de asignación a Viena de traductores del Servicio de Traducción al Francés de Nueva York, y solicita al Secretario General que le suministre, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, más información actualizada sobre esa cuestión, incluso sobre la calidad de los servicios, con un análisis de la relación costo-beneficio e información sobre la distribución del volumen de trabajo y las enseñanzas extraídas;

123. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando y fortaleciendo sus iniciativas relacionadas con la formación y la reposición de la capacidad lingüística de la Organización, incluso mediante los programas de extensión, a fin de asegurar la capacidad suficiente para satisfacer las necesidades de interpretación y traducción de la Organización;

124. *Solicita también* al Secretario General que se mantenga en contacto con las misiones permanentes para estudiar las posibilidades de realizar actividades de extensión con universidades, instituciones de enseñanza y centros de aprendizaje de idiomas de todo el mundo, a fin de garantizar que sigan estando disponibles servicios lingüísticos profesionales de gran calidad en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

125. *Solicita además* al Secretario General que continúe mejorando y ampliando la lista de universidades que tienen memorandos de entendimiento y otros acuerdos de colaboración con las Naciones Unidas, asegurando la inclusión de universidades, instituciones de enseñanza y centros de aprendizaje de idiomas de todas las regiones geográficas, siempre que sea posible.
